ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° 5.516 /

PARRAL, 05 SET. 2016

VISTOS:

1.- El artículo N° 107 de la Constitución Política de la Republica.

2.- El artículo 93° de la ley 18883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 1° inciso 2°, art. 56° y art. 63°.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** el artículo 93° de la Ley 18.883, dispone que las remuneraciones se devengaran desde el día en que el funcionario asuma el cargo y se pagaran por mensualidades iguales y vencidas. Agregando este artículo que las fechas efectivas de pago podrán ser distintas para cada municipalidad.

2. **Que,** considerando las normas citadas en los vistos que consagran el denominado principio de autonomía municipal lo cual significa, entre otros aspectos, que no se encuentran sometidas a un vínculo jerárquico o de dependencia del Presidente de la República, ni de los ministerios y, en general, cumplen sus funciones y atribuciones sin supeditarse a otros organismos estatales; sin perjuicio, de que están obligadas a someter su actuar al ordenamiento jurídico al que se sujetan todas las entidades del sector público, es decir, que sus actuaciones deben ajustarse a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que les sean aplicables en su calidad de organismos integrantes de la Administración del Estado, como lo establecen el artículo 2°, de Ley 18.575, y 6° y 7°, de la Ley Suprema.

3. **Que,** considerando, por una parte, el principio mencionado y, por otra, el hecho que Ley N° 18.883 no contempla norma legal que establezca en forma precisa la autoridad a la cual le corresponde fijar las fechas de pago de las remuneraciones del personal municipal, forzoso resulta concluir que es al Alcalde a quien le compete fijarlas, puesto que se trata de una materia propia de la gestión municipal, respetando, por cierto, los derechos funcionarios y las normas referidas a las remuneraciones.

DECRETO:

1.- **FIJASE,** las fechas de pago de las Remuneraciones de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Parral para el último cuatrimestre según el siguiente calendario:

Mes de Pago	Día de Pago
Septiembre de 2016	**miércoles, 14 de septiembre 2016.**
Octubre de 2016	**Viernes, 14 de octubre de 2016.**
Noviembre de 2016	**Miércoles, 16 de noviembre de 2016.**
Diciembre de 2016	**Viernes, 16 de diciembre de 2016.**

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP
DISTRIBUCION:
1.- Jurídico
2.- Personal
3.- Finanzas
4.- Control
5.- DIDECO
6.- SECPLAN
7.- DOM
8.- Oficina de Partes